



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002920-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515825122 - 4]**

**VISTO:** El expediente N°515825122-3 (Memorando N°000529-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 19-05-2025, sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 07 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N°002490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 15-04-2025, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR en conformidad a la RESOLUCIÓN N°001337-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, reponiendo el vínculo laboral del señor **ALBERTO SIGRIFREDO POLAR CORDOVA** en el cargo que desempeñaba (DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°10106 "Juan Manuel Iturregui" - Lambayeque) de forma previa a la emisión de la Resolución Directoral N°003622-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Que, el Profesor **Alberto Sigifredo Polar Córdova**, mediante expediente N°515825122-0 de fecha 14-05-2025, solicita rectificación de la resolución que se indica en el párrafo precedente, en lo referente a su segundo nombre, debiendo ser **SIGIFREDO** y no como aparece en la acotada resolución, de acuerdo a su DNI. N°16738998.

Que, de conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente de rectificación.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, emite el INFORME N°000518-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD de fecha 16-05-2025, informando sobre la rectificatoria de la R.D. N°002490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 15-04-2025, que resuelve **DAR CUMPLIMIENTO**, a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR en confirmada a la RESOLUCIÓN N°001337-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, reponiendo el vínculo laboral del señor **ALBERTO SIGRIFREDO POLAR CORDOVA**; llegando a la **CONCLUSIÓN:** Que es procedente **rectificar** la mencionada resolución, en lo que corresponde al a su segundo nombre, debiendo ser debiendo ser **SIGIFREDO** y no como aparece en la acotada resolución, de acuerdo a su DNI. N°16738998; en tal sentido, mediante documento de visto, dispone se emita el acto resolutorio de rectificatoria, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N°037-2024-MINEDU, Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002920-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515825122 - 4]

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la R.D. N°002490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 15-04-2025, que resuelve **DAR CUMPLIMIENTO**, a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR en conformidad a la RESOLUCIÓN N°001337-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, reponiendo el vínculo laboral del señor **ALBERTO SIGRIFREDO POLAR CORDOVA** identificado con DNI. N°16738998, en los términos que a continuación se indican:

### SEGUNDO APELLIDO:

**DICE** : SIGRIFREDO

**DEBE DECIR** : SIGIFREDO

quedando subsistente en su demás términos la acotada resolución directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente

NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN

DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 03/06/2025 - 12:33:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
28-05-2025 / 16:43:40
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
02-06-2025 / 09:55:51
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
02-06-2025 / 10:03:44
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
28-05-2025 / 11:21:03